



PERMISO
 Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
 PUESTO
 SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000936
 FOLIO TRÁMITE: 150.770
 NOMBRE: JIMENEZ RIVERA IRENE
 UBICACIÓN: PLAZA PRINCIPAL
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PEMEX
 CALLE CRUCE 2: PUERTO CAMPECHE
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.
 DIAS AMPARADOS: 91
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA EXPEDICIÓN: 13-abril-2018

EXTERIOR: SI INTERIOR:

BIONICOS, CHURROS Y LONCHES

IMPORTE: \$637.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	05:00:15 p	A.	11:00:15 p	VIERNES	SI	DE	05:00:15 p	A.	11:00:15 p
MARTES	SI	DE	05:00:15 p	A.	11:00:15 p	SÁBADO	SI	DE	05:00:15 p	A.	11:00:15 p
MIERCOLES	SI	DE	05:00:15 p	A.	11:00:15 p	DOMINGO	SI	DE	05:00:15 p	A.	11:00:15 p
JUEVES	SI	DE	05:00:15 p	A.	11:00:15 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D



[Handwritten signature]

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Municipio de
TLAQUEPAQUE

ACEPTO

JIMENEZ RIVERA IRENE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normativas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá ser en la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido cancela infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y porrazos.
- El funcionamiento y operación del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los casillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de consumo bases y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas verdes de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de la casa del municipio, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.